



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotei@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 305

Puerto Tejada, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: CLARA INES RIASCOS VALENCIA
Radicación: 2021-00107-00

ASUNTO A TRATAR.

A despacho el asunto de la referencia, en virtud al memorial presentado por la abogada SOFIA GONZALEZ GOMEZ, quien manifiesta: “... *me permito solicitar al despacho, oficiar al Departamento de Hacienda Municipal Subdirección Catastro, para que se sirva expedir el certificado catastral del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria...*”

Remitidos a lo ordenado por el artículo 43 numeral 4º del Código General del Proceso, el cual reza: “... 4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada**, siempre que sea relevante para los fines del proceso...” (Subraya el despacho).

Así las cosas, de la revisión al memorial presentado por su signataria, no allegó el documento contentivo a la solicitud realizada por la parte interesada, a las entidades que, mencionada, a fin de haber agotado su diligenciamiento en tal cometido, por consiguiente, el despacho no dará trámite al memorial, hasta tanto no se glosen las diligencias de su carga.

De acuerdo con lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

NO ACCEDER a lo solicitado por la abogada SOFIA GONZALEZ GOMEZ, en su petición de fecha 03 de octubre de 2023, por las razones ya expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce03c33712b16a077cffb1704109fa326c1c802cd5f7d4ae179651c42a34400**

Documento generado en 11/03/2024 08:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>